

para transporte escolar con cargo al Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Efectuadas nuevas peticiones por las Comisiones de Transporte Escolar de varias provincias y hallándose sin agotar el crédito consignado en el mencionado Plan de Inversiones.

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria, por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha dispuesto:

1.º Distribuir 1.688 nuevas ayudas de 1500 pesetas entre las provincias que se relacionan. Estas ayudas se sumará, en su caso, a las concedidas en Ordenes anteriores.

Provincia	Número de ayudas	Importe total
Albacete	53	79.500
Ciudad Real	450	675.000
Gerona	175	262.500
Jaén	300	450.000
Sevilla	520	780.000
Zaragoza	190	285.000
Totales	1.688	2.532.000

2.º La realización de las ayudas que se conceden se sujetará a lo dispuesto en la Orden de esta Dirección General de 8 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspector general e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Emilio Rodríguez Rodríguez la instalación de la línea eléctrica y centros de transformación que se citan

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valladolid a instancia de don Emilio Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Valladolid, calle Esteban Daza, número 6, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Emilio Rodríguez Rodríguez la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito a 13,2 kilovoltios, con conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de hormigón armado. La línea, de 7.244 metros de longitud total, arrancará de otra del peticionario y alimentará tres centros de transformación de 7,5, 10 y 5 kVA., relación de transformación 13,2/0,230/0,133 kilovoltios, para electrificación de las fincas denominadas «Descarga María» y «El Terminillo», de Carpio (Valladolid), y «El Montecillo», situada en Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Las Delegaciones de Industria de Valladolid y de Avila comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valladolid de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13,2 kV, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrro de 1949.

7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Director general.—José García Usano

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Valladolid y de Avila.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de marzo de 1963 por la que se designan las Comisiones que han de juzgar los trabajos presentados a los concursos convocados para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 13 de mayo de 1962 se convocó un concurso para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios, con el fin de impulsar la investigación y divulgación de las distintas ramas de la producción agraria.

La propia Orden dispone que este Departamento designará la Comisión o Comisiones que estime conveniente para adjudicar los premios establecidos. Por ello, y atendiendo las razones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión que con arreglo al artículo 5.º de la Orden de 13 de mayo de 1962 ha de calificar los trabajos presentados para optar a los premios denominados «Premios Nacionales de Investigación Agraria» estará formada bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subsecretario y la vicepresidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por los vocales ilustrísimo señor Director general de Agricultura, ilustrísimo señor Director general de Ganadería, ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Colonización, ilustrísimo señor Director general de Economía de la Producción Agraria, señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y como Secretario, don Adalberto Picasso Vicent.

Art. 2.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Prensa Agrícola» estará integrada bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria; por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como vocales, el Jefe del Gabinete de Prensa de este Ministerio, el Jefe de la Sección de Estudios del Servicio de Extensión Agraria, un representante de la Dirección general de Prensa, un representante de la Dirección General de Agricultura, un representante de la Dirección General de Montes,

Caza y Pesca Fluvial; un representante de la Dirección General de Ganadería, y como Secretario, el Secretario general de la Dirección General de Capacitación Agraria.

Art. 3.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para Maestros Nacionales» estará integrada bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria; por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como vocales, el Jefe de la Sección de Actividades del Servicio de Extensión Agraria, un representante del Instituto Nacional de Colonización y un representante del Servicio Español del Magisterio, actuando de Secretario el Secretario general de la Dirección General de Capacitación Agraria.

Art. 4.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para los Mutualistas Adultos de las Escuelas Nacionales que tengan Coto Escolar Agrario» estará integrada bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria; por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como vocales, un representante del Instituto Nacional de Colonización y un representante de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, actuando como Secretario el Secretario general de la Dirección General de Capacitación Agraria.

Las comisiones designadas deberán actuar con arreglo a lo establecido en la Orden de 13 de mayo de 1962 y a cuantas normas que en ejecución de aquélla se dicten por la presidencia de las mismas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Capacitación Agraria.

RESOLUCION de la Jefatura de los Servicios de Jaén por la que se anuncia subasta para enajenar el aprovechamiento ordinario de espartos que se cita.

Aprobado el Plan de aprovechamiento de Espartos para el año forestal 1962-63 en el monte consorciado que se expresa, a cargo de este Servicio, se celebrará en los sitios que se indican a continuación, a las once horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles siguientes al que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia el presente anuncio, la subasta para enajenar el aprovechamiento ordinario de espartos que a continuación se detalla:

Aprovechamiento de 3.000 quintales métricos de esparto en el monte «Baldica», número 120 del Catálogo de U. P., sito en el término municipal de Huesa.

Este aprovechamiento se encuentra clasificado en el Grupo primero (Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958).

El precio de licitación es de 134.933,77 pesetas y el precio índice de 168.667,21 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Alcaldía de Huesa y en esta Jefatura, Navas de Tolosa, 8, Jaén.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, ante la Mesa, presidida en la Alcaldía de Huesa por el señor Alcalde y en esta Jefatura por el señor Ingeniero Jefe o personas en quien deleguen. En caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste se dilucidará por sorteo.

Los licitadores deben encontrarse en posesión del certificado profesional correspondiente (Orden ministerial de 11-7-61).

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los pliegos de condiciones facultativas y económicas fijados por el Patrimonio Forestal del Estado, que se hallan de manifiesto en las oficinas de este Servicio y en la Alcaldía de Huesa.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmete que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos. Pero para la simple presentación de plicas no es necesario acreditar personalidad alguna. Las proposiciones se presentarán, junto con los documentos que las acompañan, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta media hora antes de la iniciación de la

subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: «Proposición para tomar parte en la subasta de» Y se ajustará al modelo siguiente:

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo que acredita con, en posesión del certificado profesional número, de fecha, en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de espartos en el monte, sito en el término municipal de, anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» de fecha, ofrece la cantidad de pesetas.

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al dos por ciento de la tasación; una declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes, y del certificado profesional correspondiente, que podrá ser sustituido por testimonio notarial o fotocopia.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al cuatro por ciento del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a ingresar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como el presupuesto de tasas correspondiente, a estos aprovechamientos, en virtud de la aplicación del Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado en Jaén.

La entrega de estos aprovechamientos se hará a riesgo y ventura, y el arranque y saca de esparto tendrá lugar desde el 15 de julio hasta el 30 de noviembre de 1963.

Jaén, 11 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, E. de Simón.—⁴ 1.228.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo en la finca «Masía de Cortichelles» (Turis-Valencia)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo en la finca «Masía de Cortichelles» (Turis-Valencia)», con un presupuesto de ejecución por contrata de catorce millones doscientas cuarenta y seis mil una pesetas con veintiocho céntimos (14.246.001,28 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo, en Valencia (Salamanca, 16), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doscientas ochenta y cuatro mil novecientas veinte pesetas con cinco céntimos (284.920,05 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 17 de abril próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 24 de abril de 1963, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales: El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado y el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y al transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.261.